



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2019- CM-MDFT-P.

Tinyahuarco, 15 de Julio del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICION DE TINYAHUARCO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL FUNDICION DE TINYAHUARCO.

VISTO:

El INFORME N° 056- 2019 -JC- MDFT- PASCO de fecha 09 de Julio del 2019, suscrito por el C.P.C. Zolansh DE LA CRUZ RAMOS, con Asunto: **APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)** del Distrito Fundición de Tinyahuarco, Provincia y Departamento de Pasco, con Proveído N° 1885 - 2019-MDFT/GM-, de fecha 09 de Julio del 2019, suscrito por el C.P.C. Víctor ARIAS ATAHUAMAN Gerente Municipal de Gobierno Local, para su tratamiento en Cesión de Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 20°.- de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Son atribuciones del alcalde. 3. Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que el Artículo 39°.- de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Son rentas municipales. 4. Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional. 6. Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizado de su jurisdicción. 7. Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con avalo o garantía del Estado y la aprobación del



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

Ministerio de economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 1265, Decreto Legislativo que Aprueban el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Establece un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales.

Que, la Resolución Electoral N° 001-2019-EF/60.05 se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 “Lineamiento para la inauguración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por partes de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1265”.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014 de fecha 12 de Julio del 2019, Luego de haberse revisado, analizado y discutido el contenido del documento de Sesión que precede. En uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás Normas Legales, el Magno Concejo Municipal por votación unánime.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)** de la Municipalidad Distrital Fundición de Tinyahuarco, Provincia y Departamentos de Pasco, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al **Compromiso de Ajuste Fiscal** aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

Por tanto;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
FUNDICIÓN DE TINYAHUARCO
Roberto Cerezo C. RIVERA
ALCALDE